



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS – ICA

Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho

CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1876



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°175-2021-MDSJM/AL

San José de los Molinos, 22 de enero de 2021

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos

VISTO:

El INFORME N° 002-2021-GSP-MDSJM-REGION ICA, de la gerencia de servicios públicos de fecha 15 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado mediante leyes de reforma constitucional N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”,

Que, la ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana modificado por la Ley 28863 y Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica al Reglamento de la Ley N° 27933, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; por tal motivo resulta necesario establecer la efectiva ejecución de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana entre la Policía Nacional y los Gobiernos Locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes;

Que, el Artículo 13° de la ley 27933 y el Artículo 18° del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, señala “Los Comités Distritales de seguridad ciudadana son órganos del sistema encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana que se desarrollan en el ámbito del distrito, capital o cercado, y eventualmente a nivel provincial cuando la naturaleza de la problemática lo requiera, además, tiene función técnico normativo, respectivo al cumplimiento de las funciones de los comités distritales, dentro de su demarcación territorial, en el marco de la política nacional sobre seguridad ciudadana diseñado por el CONASEC;

Que, la directiva N° 011-2019-IN-DGSC, establece los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción distrital de seguridad ciudadana.

Que, según lo previsto por el artículo 13° de la Ley N° 27933, establece que:” Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (...) son los encargados de formular y evaluar los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana y ejecutarlos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC (...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS – ICA

Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho

CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1876



Que, en consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo de los artículos 43º y 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, como al artículo 112º de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la creación de la Secretaria Técnica del CODISEC 2021 siendo sus integrantes:

- Área de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos.
- Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos.
- Subgerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos.
- Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos.
- Subgerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos.
- Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos.

ARTICULO SEGUNDO. – **DEJESE** sin efecto cualquier disposición en cuanto se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** al secretario General entregar copia de la Presente Resolución a la parte interesada y a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS
Q.F. LUIS EMILIO RAMOS MENDOZA
ALCALDE